

miento, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delic-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19780 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 578/1978, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 26 de enero de 1977 y 23 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 578/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 26 de enero de 1977 y 23 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto en representación procesal de la Entidad «Hoechst Aktiengesellschaft», debemos mantener y mantenemos, como ajustadas a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1977, por la que se concedía la marca «Ricum», número 691.155, y la confirmatoria de ella dictada por el propio Organismo con fecha 23 de enero de 1979, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delic-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19781 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 210/1982, promovido por «Etablissements Darty et Fils, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 26 de octubre de 1980 y 8 de marzo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 210/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Etablissements Darty et Fils, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 26 de octubre de 1980 y 8 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de 1980 («BOPI» de 1 de febrero de 1981) y de 8 de marzo de 1982, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse el ordenamiento jurídico, y que conceden a don Clemente Esrich Martín el rótulo de establecimiento 134.635, «Dartthy», para el situado en Barcelona, ronda General Mitre, 150; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delic-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19782 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1978, promovido por «F. Hoffmann la Roche & Cie., Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 10 de noviembre de 1976. Expediente de patente número 417.481.*

En el recurso contencioso-administrativo número 113/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann la Roche & Cie., Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «F. Hoffmann la Roche & Cie., Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de noviembre de 1976, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delic-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19783 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 834/1982, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdo del Registro de 26 de abril de 1982.—Expediente de marca número 938.869.*

En el recurso contencioso-administrativo número 834/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de la entidad «Sanrio Company Limited», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de abril de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución con el Ordenamiento Jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos declaración sobre costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delic-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19784 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 972/1982, promovido por «White Consolidated Industries Inc.», contra acuerdos del Registro de 6 de julio de 1981 y 31 de mayo de 1982. Expediente de marca número 939.382.*

En el recurso contencioso-administrativo número 972/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «White Consolidated Industries Inc.», contra resoluciones de este Registro